

Referencia:	2024/00001196T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 09/02/2024
Asunto:	MODIFICACIÓN DEL APARTADO 1º, DE LA BASE 11, DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
Departamento:	CONCEJALÍA DE DEPORTES/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 09 de febrero de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Modificación del apartado 1º, de la Base 11, de las Bases específicas de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para el desarrollo de la actividad física y el deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Exp. 7758N/2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la modificación del apartado 1º, de la Base 11, de las Bases específicas de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para el desarrollo de la actividad física y el deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con base a los siguientes,

“D. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO emite el siguiente

INFORME

Vista la Providencia emitida por el Sr. Concejal Delegado de Deportes en la que se hace constar lo siguiente:

PROVIDENCIA.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2.023 por la que se aprobaron las Bases específicas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de la actividad física y el deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Por razones de operatividad y a fin de agilizar la tramitación y concesión de las subvenciones solicitadas por los interesados y habida cuenta que el artículo 11 de las Bases, respecto a la Resolución de la concesión de la subvención establece que se crearán tres Órganos para su concesión, entre los cuales se encuentra un Órgano colegiado compuesto por el Concejal/a del área, Técnico/a de la Concejalía que designe el Concejal/a y los Portavoces o a quien designe a todos los Grupos Políticos de la Corporación), cuya función consistirá en emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, realizando una propuesta de concesión provisional a la Junta de Gobierno como Órgano Concedente.

Se solicita de la Secretaría General la redacción de propuesta de modificación de la Base 11 de la Convocatoria a fin de pueda tener cabida en el Órgano Colegiado un Técnico designado por el Concejal de Deportes respecto de los Técnicos que presten servicio en el resto de áreas que éste ostente por delegación de la Alcaldía, dada la insuficiencia de recursos humanos existentes en el área de Deportes.

Atendiendo a la solicitud formulada teniendo en cuenta que la modificación propuesta no tiene el carácter de sustancial, no modifica el número de miembros del Órgano Colegiado previsto en las Bases de la Convocatoria ni perjudica intereses legítimos de terceros, visto lo dispuesto por los artículos 5, 15, 20 y 22 de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado 1º de la Base 11 de las Bases específicas de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para el desarrollo de la actividad física y el deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2.023 que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 11.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

“11.1. Se crearán tres Órganos para su concesión: INSTRUCTOR (Técnicos y personal de la Concejalía de Deportes), el cual se encargará de emitir una propuesta de resolución, previo informe técnico de valoración, en función de las solicitudes presentadas y su sometimiento y cumplimiento de la presente convocatoria. Será quien otorgue plazo improrrogable para su subsanación a los interesados de cualquier insuficiencia o documentos y si no lo realizara procederá a su desistimiento lo cual reflejará en su propuesta; COLEGIADO (Concejal/a del área, Técnico/a de la Concejalía que designe el Concejal/a de entre los Técnicos que presten servicio en el resto de áreas que éste ostente por delegación de la Alcaldía y los portavoces o a quien designe a todos los Grupos Políticos de la Corporación), cuya función consistirá en emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, realizando una propuesta de concesión provisional a la Junta de Gobierno como órgano Concedente. La citada Junta de Gobierno será

competente para la interpretación de la presente convocatoria, resolviendo cuantas dudas y colmando cuantas lagunas se produzcan en su aplicación. La Junta de Gobierno podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.”

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y Departamento de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado 1º de la Base 11 de las Bases específicas de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para el desarrollo de la actividad física y el deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2.023 que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 11.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

“11.1. Se crearán tres Órganos para su concesión: INSTRUCTOR (Técnicos y personal de la Concejalía de Deportes), el cual se encargará de emitir una propuesta de resolución, previo informe técnico de valoración, en función de las solicitudes presentadas y su sometimiento y cumplimiento de la presente convocatoria. Será quien otorgue plazo improrrogable para su subsanación a los interesados de cualquier insuficiencia o documentos y si no lo realizara procederá a su desistimiento lo cual reflejará en su propuesta; COLEGIADO (Concejal/a del área, Técnico/a de la Concejalía que designe el Concejal/a de entre los Técnicos que presten servicio en el resto de áreas que éste ostente por delegación de la Alcaldía y los portavoces o a quien designe a todos los Grupos Políticos de la Corporación), cuya función consistirá en emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, realizando una propuesta de concesión provisional a la Junta de Gobierno como órgano Concedente. La citada Junta de Gobierno será competente para la interpretación de la presente convocatoria, resolviendo cuantas dudas y colmando cuantas lagunas se produzcan en su aplicación. La Junta de Gobierno podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.”

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y Departamento de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº